

Descripción: SOLICITUD DE CERTIFICADO CUMPLIMIENTO CÓDIGO PROTECCIÓN (PBIP/ISPS) DE UN BUQUE.

Para quién: Al Armador o a los Operadores de la nave.

1. Nombre del trámite/servicio/beneficio

Certificado Estatutario de Cumplimiento del Código de Protección del Buque (PBIP/ISPS).

2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe certificar a través de un reconocimiento que las Naves cumplan con la normativa marítima nacional e internacional vigente, para autorizar su operación en el mar.

El reconocimiento, en este caso, es a través de Auditorías, y tendrá por objeto comprobar que la nave cuenta con un Sistema de Protección del Buque contra las amenazas asimétricas que contemple: una evaluación de riesgos y amenazas y, en consecuencia, la respuesta a tales riesgos para minimizarlos y a las amenazas para contrarrestarlas, a través de un Plan de Protección del Buque (PPB) aprobado por la Administración; además, que cuente con el personal calificado y competente para su implementación, y con el equipamiento adecuado para implementar el citado PPB.

En consecuencia, persigue comprobar que la nave satisface las exigencias de la normativa nacional e internacional vigentes en el país, en materia de protección marítima.

3. Documentos que expide la Autoridad Marítima ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)

A la nave, al Armador o a los Operadores de la nave.

4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)

La Nave debe estar matriculada o en trámite de matrícula en nuestro país.

Que la Autoridad Marítima, mediante Auditorías, compruebe que la Nave cumple lo establecido en la normativa nacional o internacional vigente, en materia de protección marítima.

5. Documentos requeridos

Plan de Protección del Buque (PPB).

6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)¹

El costo de la emisión del Certificado es parte del Costo de las Inspecciones desarrolladas por la CLIN, lo que varía de acuerdo al AB (TRG) de la nave como sigue: Sobre 500 TRG USD\$ 88,33 más USD\$ 0,04 por cada tonelada o fracción de tonelada hacia arriba (Art. 401).

¹ Los Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979, Reglamento de tarifas y derechos de la D.G.T.M. y M.M., actualizado al 19/01/2011.

7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)

Solicitud presencial en el Servicio de Inspecciones Marítimas, dependiente de la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas.

8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)

A contar de la entrega del PPB y su correspondiente aprobación, 10 días hábiles para la emisión de la Resolución de Aprobación del Plan.

A contar de la fecha en que el Buque solicite la Auditoría, 05 días hábiles para efectuarla.

A contar de que la Auditoría que comprueba que el Plan previamente aprobado se encuentra correctamente implementado por el Buque, 02 días hábiles para emitir un Certificado "Provisional" con vigencia de hasta 6 meses; Dentro de este período el Buque deberá solicitar una Auditoría "Inicial" que de ser aprobada, la Autoridad Marítima le extenderá el Certificado de Cumplimiento con una vigencia de cinco años.

9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)

La Resolución de Aprobación del Plan de Protección.

El Certificado de cumplimiento "Provisional".

El Certificado Internacional de Protección del Buque.

10. Observaciones

No Aplica.

11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)

Jefe Área CGS/ PBIP del Servicio de Inspecciones Marítimas, Sr. Pablo Ferrada O.,
pferrada@directemar.cl.

12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)

No aplica.

13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)

No aplica.

14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)

<http://www.directemar.cl/dgtm/espanol-version/contacto-ggmm.htm>